



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-112447115-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Octubre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2022-45972132- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2315-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y escalas salariales obrantes en las paginas 2/5 del documento N° RE-2022-45972014-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2677/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

## ANEXO A

### ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2021, se reúnen por un lado la UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR Y PROFESIONAL DE EMPRESAS AEROCOMERCIALES (en adelante "SINDICATO"), con domicilio en Avenida Independencia N° 1111 - 3er Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por el señores Rubén Fernández y Javier Ferrari, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial adjunto, y la Empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.") y la Empresa OPTAR SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante "OPTAR S.A."), con domicilio legal en Avenida Rafael Obligado S/N°, Terminal 4, Piso 5°, Aeroparque Jorge Newbery, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas, y representadas en este acto por los Sres. Pablo Ceriani y Alejandro Morón, en su carácter de apoderados, ambas partes manifiestan:

*Que ambas partes han coincidido en que la situación de emergencia que viene sosteniéndose desde el mes de marzo de 2020 ha puesto en jaque a la industria, tanto a nivel global como nacional.*

*Que en nuestro país rige la emergencia pública en materia sanitaria la cual ha sido prorrogada mediante el Decreto N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*Que asimismo, el SINDICATO reconoce el esfuerzo de la empresa en mantener las fuentes laborales y preservar el salario de los trabajadores en atención al contexto por demás adverso que estuvimos transitando.*

*Que por último las partes han manifestado sus ponencias y arribado a puntos de coincidencias que permiten llegar a un acuerdo en este sentido.*

*Por ello, acuerdan,*

**PRIMERA.** Una fórmula que se materializa bajo las siguientes pautas, en virtud de las cuales la EMPRESA se dispone pagar a todo el personal representado por el SINDICATO lo siguiente:

(1) Desde el 01/10/2021, un incremento del 5,5% del Sueldo Base Mensual/Básico Mensual, y al resultante un incremento del 18%, modificándose así el artículo correspondiente a la normativa convencional vigente, tomando como referencia para su

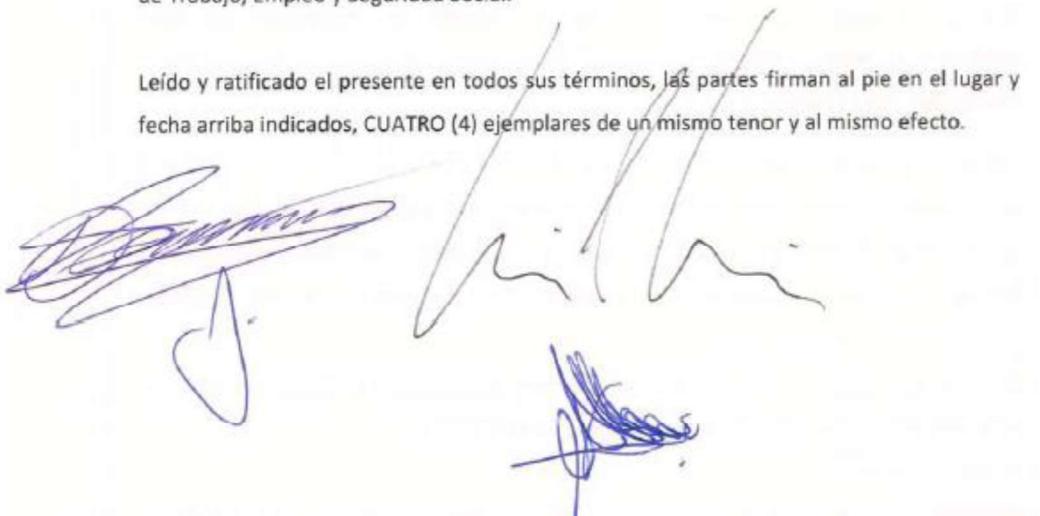
cálculo el Sueldo Base/Básico Mensual del mes de septiembre de 2021. El porcentaje previsto se aplicará a todos los rubros convencionados, manteniendo la naturaleza de cada rubro según sea remunerativo o no remunerativo, pagadero como anticipo conjuntamente con los haberes del mes de octubre y se regularizará con los haberes del mes de noviembre próximo.

(2) Ambas partes coinciden en base al acuerdo suscripto, dar por concluido el periodo paritario de la ronda octubre 2020- septiembre 2021.

(3) Las partes coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral por toda la vigencia del presente acuerdo, asumiendo el compromiso de buena fe y paz social en el ámbito de la Empresa.

**SEGUNDA:** Las partes pactan que el presente Acuerdo será presentado a sus efectos al Ministerio de Transporte y la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.



**ANEXO B**
**AR-NOVIEMBRE 2021**

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL POR NIVEL	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL PARTICULAR ACTA 27/9/05	AJUSTE TRANSITORIO PROFESIONAL	Unif.Cptos.Sal arial 2015	VALOR	TOTAL REMUNERATIV O
							ACTA	
U.P.S.A. A SUP	AR1800	60.922,14	124.890,39	185.812,53	25.084,69	10.965,99	6.147,60	23.245,10
U.P.S.A. A	AR1810	60.922,14	96.256,98	157.179,12	21.219,18	10.965,99	6.147,60	23.245,10
U.P.S.A. B	AR1820	60.922,14	71.888,13	132.810,27	17.929,39	10.965,99	6.147,60	23.245,10
U.P.S.A. C	AR1830	60.922,14	53.611,48	114.533,62	15.462,04	10.965,99	6.147,60	23.245,10
U.P.S.A. D	AR1840	60.922,14	34.725,62	95.647,76	12.912,45	10.965,99	6.147,60	23.245,10
U.P.S.A. E	AR1850	60.922,14	20.713,53	81.635,67	11.020,82	10.965,99	6.147,60	23.245,10
U.P.S.A. F	AR1860	60.922,14	12.184,43	73.106,57	9.869,39	10.965,99	6.147,60	23.245,10
. Aditional Por Nivel: % s/SUELDO BASICO s/CATEGORIA								
Nivel A Sup.								
205%								
Nivel A								
158%								
Nivel B								
118%								
Nivel C								
88%								
Nivel D								
57%								
Nivel E								
34%								
Nivel F								
20%								
. Aditional Particular: 13,50 % Sueldo Total Básico según Categoría								
. Aditional Voluntario Empresa: Valor personal (AVE PURA) con mas porcentual por año de antigüedad s/Sueldo Básico								
Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %								
Desde 10 a 15 años antigüedad 2,20 %								
Desde 16 a 20 años antigüedad 2,59 %								
Desde 21 a 24 años antigüedad 3,85 %								
Desde 25 a 29 años antigüedad 4,16 %								
Desde 30 en adelante 5,00 %								
. Ajuste Adicional por Nivel: % Sueldo Básico :								
Lin/Pista								
Lin.Pis.Interior								
2 T.Rotativos								
3 T. Rotativos								
Nivel A SUP, A y B								
18,27%								
Nivel C y D								
17,44%								
Nivel E								
16,61%								
Nivel F								
12,29%								
. Aditional Función Técnica: 25 % Sobre Sueldo Básico								
. Refuerzo Nocturno: 19,70 % Sdo. Básico								
. Sellado de Tanque: 29,50 % Sdo. Básico								
. Aditional Licencia "C": 15,04 % Sdo. Básico								
. Ensayo no Destructivo: 15,00 % Sdo. Básico								
. Bonif. Banco Prueba: 19,20 % Sdo. Básico								
. Bonif. Desechos Sanitarios: 14,77 % Sdo. Básico								
. Bonif. Especialidad Proceso: 14,77 % Sdo. Básico								
. Rodaje Motores: 9,80 % Sdo. Básico								
. Aditional Traslado Mercancías Peligrosas: A.A.C. 7,52% Sdo. Básico								
. Título: 25 % s/Sdo. Básico								
. Aj. Transitorio Profesional: 18,00 % Sdo. Básico								
. Bonif. Instrucción Permanente: 100 % Sueldo Básico								
. Bonif. Instrucción: 19,70 % Sueldo Básico								
. Suma Rem.: (Valor Personal)								
. Permanencia en la Función: 1,00 % Sdo. Básico a partir del 3er. año, dicho cto. subsumirà el AVE.								
. Unif.Cptos.Salariales 2015: (valor personal)								
. Aditional por especialidad: puede ser de un 10% o 15% del sueldo básico según el sector								
. Aditional inspector jefe de turno: es el 50% del sueldo básico								



Gregorio Borda  
Gerente de Relaciones Laborales

ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala		
AR024	BAHIA BLANCA	50%
AR029	BARILOCHE	100%
AR037	CALAFATE	100%
AR036	CHAPELU	100%
AR030	COMODORO RIVADAVIA	100%
AR028	ESQUEL	100%
AR010	IGUAZU	75%
AR025	NEUQUEN	100%
AR009	POSADAS	75%
AR035	PUERTO MADRYN	100%
AR032	RIO GALLEGOS	100%
AR033	RIO GRANDE	100%
AR026	SANTA ROSA	100%
AR031	TRELEW	100%
AR034	USHUAIA	100%
AR027	VIEDMA	100%

OP- NOVIEMBRE 2021							
CATEGORIA		SUELDO	ADICIONAL	SUELDO	ADICIONAL	AJUSTE	VALOR ACTA
		BASICO	POR	TOTAL	PARTICULAR	TRANSITORIO	REMUNERATIVA
			NIVEL	BASICO	ACTA 27/9/05	PROFESIONAL	4861
U.P.S.A. A	OP1810	60.922,14	96.256,98	157.179,12	21.219,18	10.965,99	23.245,10
U.P.S.A. B	OP1820	60.922,14	53.611,48	114.533,62	15.462,04	10.965,99	23.245,10
U.P.S.A. C	OP1830	60.922,14	53.611,48	114.533,62	15.462,04	10.965,99	23.245,10
U.P.S.A. D	OP1840	60.922,14	34.725,62	95.647,76	12.912,45	10.965,99	23.245,10
U.P.S.A. E	OP1850	60.922,14	20.713,53	81.635,67	11.020,82	10.965,99	23.245,10
U.P.S.A. F	OP1860	60.922,14	12.184,43	73.106,57	9.869,39	10.965,99	23.245,10

. Adicional Por Nivel: % s/SUELDO BASICO s/CATEGORIA

Nivel C	88%
Nivel D	57%

. Adicional Particular: 13,50 % Sueldo Total Básico según Categoría

. Adicional Voluntario Empresa: Valor personal (AVE PURA) con mas porcentual por año de antigüedad s/Sueldo Básico

Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %
Desde 10 a 15 años antigüedad 2,20 %
Desde 16 a 20 años antigüedad 2,59 %
Desde 21 a 24 años antigüedad 3,86 %
Desde 25 a 29 años antigüedad 4,16 %
Desde 30 en adelante 5,00 %

. Aj. Transitorio Profesional: 18,00 % Sdo. Básico

. Suma Rem. (Valor Personal)

. Unif.Cptos.Salarial 2015 (valor personal)



Gregorio Borda  
Gerente de Relaciones Laborales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2315-25 Acu 2677-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.